



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1240

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes pertenecientes al Estado, expide Decreto Especial por el que se le autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por la cantidad de \$ 11,218,656.05 (Once millones doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 05/100 m.n.), cuya erogación será de sus ingresos propios y destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en el laudo laboral de fecha 26 de marzo del año 2008 dictado en los expedientes acumulados 28/2005 y 29/2005 por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo se declara improcedente que el Congreso del Estado autorice y asigne recursos extraordinario a través de una ampliación de recursos públicos para el pago de los citados laudos.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a el Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que dé por cumplido por parte de este Honorable Congreso del Estado la obligación de expedir el presente Decreto, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1240

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2015.



DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.



DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
SECRETARIA.



DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.